No. MCSG2525

Fecha de Evaluación: 06 de agosto de 2025.

Objeto a contratar.

El (la) Contratista se obligará a prestar al Instituto Departamental de Salud de Nariño, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos diésel, gasolina, inyección y carburador de su propiedad o de los que llegare a contar el IDSN, así mismo el suministro de repuestos y llantas para los vehículos, garantizando el suministro de repuestos de excelente calidad, necesarios para su óptimo funcionamiento y mano de obra garantizada, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código UNSPSC 781815.

PROPONENTES.

1. ARMANDO TOMAS ERAZO PAZ.

VALOR OFERTA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
ARMANDO TOMAS ERAZO PAZ **30%**	**$60.000.000**	**ARMANDO TOMAS ERAZO PAZ** **30%**

REQUISITOS HABILITANTES	
	PROPONENTES

	ARMANDO TOMAS ERAZO PAZ
Capacidad Jurídica. Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica. ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal. ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes. ✓ Copia del Registro Único Tributario – RUT. ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal. ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.	**CUMPLE**

@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.	
Condiciones de Experiencia. **Experiencia general** De tres (3) años contados a partir de la expedición del registro mercantil del proponente.	**CUMPLE**
Experiencia específica. El proponente deberá acreditar experiencia especifica de sesenta (60) meses mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso. En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros. Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. ✓ Objeto del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Fecha del contrato y vigencia. ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.	**CUMPLE**

✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala. ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala.	
Condiciones Técnicas. **DOMICILIO.** El proponente debe contar con oficina y/o sede de atención para el requerimiento del servicio inmediato en la en la ciudad de Pasto. Cuando el proponente no cuente con domicilio principal en la ciudad de Pasto, deberá disponer de Sucursal o Agencia, con una antigüedad mayor o igual a dos (2) años, a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá aportar copia del registro de inscripción en la cámara de comercio.	**CUMPLE**
El oferente debe presentar RUT y su objeto social y códigos de actividades deben relacionarse con el objeto de la presente convocatoria.	**CUMPLE**
Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción del ANEXO CARTA DE COMPROMISO, declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad.	**CUMPLE**

@idsnestacontigo

Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Instituto Departamental de Salud de Nariño

OBSERVACIONES:

1. En referencia al proceso de contratación, y tras la revisión de la oferta económica presentada por el proponente **ARMANDO TOMAS ERAZO PAZ,** identificado con NIT: 12964410-7 y cedula de ciudadanía Nº 12.964.410 de Pasto (N), cuyo precio ofertado fue inicialmente identificado como posiblemente artificialmente bajo, se informa lo siguiente.

En respuesta a la solicitud de esta entidad, el proponente presentó dentro del término de traslado para allegar la justificación de precio artificialmente bajo correspondiente, mediante el documento identificado como [OFERTA ECONOMICA 05 08, justificacion 0408 (1), CARTA SUBSANACION 2025 04 08 (2)].

Tras un análisis detallado de los argumentos y evidencias presentados, el Comité Evaluador considera que la justificación proporcionada es objetiva, razonable, verificable y consistente con las condiciones del mercado y los requerimientos del proceso de contratación. En consecuencia, se concluye que:

- El comité asesor evaluador a la luz de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, considera que el precio ofertado no constituye un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, puesto que el oferente disgrega o realiza la discriminación a detalle de su oferta en relación al costo de los bienes y/o servicios requeridos en la ficha técnica del presente proceso, cuyo resultado se refleja en la utilidad consignada en la justificación. Además, presenta una explicación de los gastos generales, materiales, hora maestro, horas de trabajo, mano de obra, IVA, imprevistos, utilidad, etc., en los que demuestra un balance financiero positivo acorde para la ejecución del contrato.
- La acreditación de la experiencia específica requerida de sesenta (60) meses, mediante los contratos requeridos por la entidad en la invitación publica de mínima cuantía No. MCSG2525, demuestra que el proponente ha ejecutado satisfactoriamente sus obligaciones contractuales, lo que permite garantizar una debida ejecución del objeto del contrato.
- Adicionalmente, el histórico de contratación, permite concluir que el precio ofertado no pone en riesgo la sostenibilidad de la oferta, máxime si tomamos en cuenta el valor de la contratación similar objeto del año 2024 bajo el proceso de contratación número MCSG1424, cuyo presupuesto oficial fue de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($58.500.000), el cual se adjudicó con un porcentaje de descuento del CUARTENTA Y SEIS PORCIENTO (46%).

Por último, el proponente presentó dentro del término de traslado para allegar la subsanación correspondiente al acápite de **CAPACIDAD TECNICA:** *"El proponente deberá acreditar experiencia especifica de sesenta (60) meses mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso."*., mediante los documentos identificados como [Adjunto Anexos final (2), CARTA SUBSANACION 2025 04 08 (2)], los cuales cumplen a cabalidad con los requisitos habilitantes y condiciones establecidas por la entidad estatal en la invitación de mínima cuantía No. MCSG2525.

RESULTADO:

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador admite la justificación del precio artificialmente bajo y la subsanación de requisitos habilitantes presentada por el proponente **ARMANDO TOMAS ERAZO PAZ,** identificado con NIT: 12964410-7 y cedula de ciudadanía Nº 12.964.410 de Pasto (N). Por lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones establecidas para la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MCSG2525** y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y se procede a la aceptación de la oferta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($60.000.000)** IVA incluido**,** con un porcentaje de descuento del **TREINTA PORCIENTO (30%)** de acuerdo con la propuesta presentada.

DATOS DE CONTACTO DEL IDSN:

DIRECCIÓN: Calle 15 No. 28 – 41 Plazoleta Bombona
TELÉFONOS: 7235314-7232260 ext. 230, 110 y 111
CORREO ELECTRONICO: marisolmunoz@idsn.gov.co
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: Harold Andrés Cerón Pantoja
Profesional Universitario - Oficina Apoyo Logístico

ADRIANA MORENO CASTILLO
Secretaria General

Proyectó: Jose Efrain Moreno Palacios
Abogado Contratista - Oficina Apoyo Logístico

Revisó: Harold Andrés Cerón Pantoja
Profesional Universitario - Oficina Apoyo Logístico

@idsnestacontigo
Sitio web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435